



CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA Y EL CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO “PUNTOS VUELA” EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA DURANTE LA ANUALIDAD 2026.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio García Alcaina Presidente de la Excm. Diputación de Almería (en adelante LA DIPUTACIÓN), actuando en nombre y representación de la misma.

De otra parte, el Sr. D. Juan Luis Cruz Navarro, Director General del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Consorcio Puntos Vuela de Andalucía” (en adelante “CPVA”), actuando en nombre y representación del mismo.

Cuando se denomine de manera conjunta, LA DIPUTACIÓN y CPVA se denominarán LAS PARTES, así como sus representantes.

Interviene asimismo el Secretario General de la Diputación Provincial de Almería, D. Mariano José Espín Quirante, quien actúa como fedatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en el que se establece la posibilidad de celebrar convenios administrativos entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, y en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público (LRJSP), y acuerdan la formalización del presente convenio interadministrativo, para el desarrollo de sus competencias propias, a cuyos efectos,

EXPONEN

PRIMERO. – El art. 31.2 de la LRBRL establece que “*Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:*

- a) *Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.*

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33	
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31	
Observaciones		Página	1/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



b) Participar en la coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado”

Además, el art. 36.1 LRBRL establece que son competencias propias de las Diputaciones las que les atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

“g) La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.

Por su parte el artículo 25. 2 LRBRL, recoge como competencia propia del municipio, la siguiente:

“ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Asimismo, el artículo 70 bis. LRBRL, establece:

“Asimismo, las entidades locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.

Las Diputaciones provinciales, Cabildos y Consejos insulares colaborarán con los municipios que, por su insuficiente capacidad económica y de gestión, no puedan desarrollar en grado suficiente el deber establecido en este apartado”

SEGUNDO.- Los Estatutos fundacionales (art. 5) del Consorcio “Fernando de los Ríos”, actualmente denominado Consorcio Puntos Vuela de Andalucía, establecen que el Consorcio tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo integran (Junta de Andalucía y Diputaciones Provinciales) para la gestión y organización, por sí o a través de otros organismos, de todo tipo de actuaciones, a propuesta de una o varias de las entidades consorciadas, conducentes a implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha cooperación quedó formalizada a través del convenio marco suscrito por la Conserjería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las ocho Diputaciones de Andalucía, el 2 de diciembre de 2003 y ratificado por el Pleno de la Diputación de Almería, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 11 de diciembre de 2003 (acuerdo número 25). Posteriormente, mediante Acuerdo de Pleno núm. 17 adoptado en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2007, la Diputación de Almería aprobó su entrada en el Consorcio “Fernando de los Ríos”

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Con fecha 9 de octubre de 2024 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 197, el anuncio de 3 de octubre de 2024 del Consorcio Fernando de los Ríos, sobre información pública del acuerdo de modificación de los Estatutos de dicho Consorcio.

El Consejo Rector del Consorcio “Fernando de los Ríos”, en sesión celebrada el 19 de febrero de 2025, acordó modificar los estatutos de la entidad, fijando un nuevo texto refundido con todas las modificaciones, las cuales tienen como finalidad última reforzar la capacidad del Consorcio como herramienta pública en el impulso de la digitalización en la región.

Así, se publica el 26 de mayo de 2025, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con número 98, el Acuerdo de 21 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica la modificación de los Estatutos del Consorcio para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía “Fernando de los Ríos”, entre la que se incluye el cambio de denominación, que pasa a ser “Consortio Puntos Vuela de Andalucía” (en adelante “CPVA”).

En este sentido, la reforma estatutaria abarca principalmente tres ámbitos: en primer lugar, se produce un cambio de denominación de la entidad, que pasa a llamarse “Consortio Puntos Vuela de Andalucía” con el propósito de reflejar la cercanía de la entidad con el actual avance tecnológico; en segundo lugar, la modificación implica una ampliación del objeto de la entidad para facultar a la misma a atender las nuevas funciones de inteligencia artificial y contenido digital. Y, por último, esta reforma también incide en el funcionamiento orgánico del Consorcio, de manera que se facilita la toma de decisiones y se simplifican procedimientos.

Con ello, los estatutos del consorcio establecen en el art. 6 que *“Para la consecución de su objeto y fines, el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones Locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos. En particular se utilizará la figura de los Contratos Programas a los que hace referencia el artículo 20 de estos estatutos. Todo ello, con estricta sujeción a la normativa vigente sobre contratación pública.”*

Una de las líneas de cooperación entre la DIPUTACIÓN y el CPVA viene siendo el desarrollo de políticas en materia de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía para gestionar los Centros del Proyecto Guadalinfo, denominados actualmente “Puntos Vuela”, en virtud de la Orden de 6 de julio de 2024 (BOJA núm. 135/2024, de 12 de julio), de cada uno de los municipios y la entidad local autónoma (ELA) de la provincia de Almería, que se recogen en el Anexo 1 de este convenio.

Para ello, la DIPUTACIÓN aprobará una Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinada a los municipios y ELAS, para la dinamización de los “Puntos Vuela” de la provincia de Almería 2026, la cual se encuentra prevista en el

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfhjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56	
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33	
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfhjxgMbLy9nA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



presupuesto de la DIPUTACIÓN para el año 2026. El CPVA actuará respecto a la indicada Convocatoria como entidad colaboradora, controlando el grado de cumplimiento de cada una de las entidades que resulten beneficiarias de la subvención y emitiendo los informes relativos al grado de ejecución de los proyectos presentados por cada una de ellas, en la forma y en los plazos que se determinan en este convenio.

Asimismo, se incluye en el presupuesto de la DIPUTACIÓN para el año 2026, la concesión de una subvención directa cuya entidad beneficiaria será el CPVA, para el sostenimiento y funcionamiento de la Red de “Puntos Vuela” en la Provincia de Almería para la anualidad 2026, todo ello conforme al art. 2.1 b) y 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Es por todo lo anterior, por lo que se procede a la firma de este convenio entre la Diputación Provincial de Almería y el “Consorcio Puntos Vuela de Andalucía” para la gestión del Proyecto “Puntos Vuela” en la Provincia de Almería durante la anualidad 2026.

TERCERO. - La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el 15 de junio de 2026, ha aprobado mediante acuerdo 8, el texto del presente convenio.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto del convenio.

En el marco de lo establecido en el artículo 48.3 LRJSP, el presente convenio tiene como finalidad la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la DIPUTACIÓN y el CPVA, para el sostenimiento y funcionamiento, durante la anualidad 2026, de un “Punto Vuela” en cada uno de los municipios y la entidad local autónoma de la provincia de Almería relacionados en el Anexo 1.

Una vez transcurrido este periodo inicial, se analizará la situación económica y presupuestaria y de prestación de servicios en los “Puntos Vuela” de la provincia, determinándose, en su caso, la prórroga del compromiso de cofinanciación.

Los detalles técnicos, administrativos, operativos, o de cualquier otra índole, relativos al presente Convenio y no especificados en este documento serán analizados, establecidos y acordados en el seno de la “Comisión de Seguimiento” que se establece en la estipulación

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





séptima.

SEGUNDA. - Ámbito de aplicación y vigencia.

El ámbito de aplicación del presente convenio es el de los municipios y la entidad local autónoma de la provincia de Almería detallados en el Anexo 1 del mismo.

El plazo de vigencia del presente convenio será el comprendido entre su firma y el 31 de diciembre de 2026. No obstante, se podrán entender incluidos en él los gastos efectuados a partir del 1 de enero del año 2026.

TERCERA. - Compromisos que asume la Diputación Provincial de Almería.

1. La Diputación se compromete a ejecutar en tiempo y forma el plan de transferencias financieras al Consorcio, según lo dispuesto en la estipulación quinta de este convenio, y de acuerdo con los compromisos acordados por las entidades consorciadas en el ámbito del Consejo Rector del Consorcio.
2. La Diputación se compromete a colaborar y hacer aportaciones, individualmente o junto a otras entidades consorciadas, relativas al desarrollo estratégico del proyecto “Puntos Vuela”. Entre otras acciones, la Diputación podrá realizar aportaciones sobre la definición de objetivos estratégicos y operativos del proyecto, sobre las actividades y servicios que deban realizarse en la red de centros, sobre acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo, así como acerca de cualquier otra cuestión que pueda ser relevante para el desarrollo del proyecto.
3. La Diputación se compromete a hacer efectiva, antes de la finalización de cada ejercicio, su cuota como miembro del Consorcio destinada a cofinanciar los gastos de funcionamiento ordinario de esta entidad, en función del porcentaje de participación establecido en el artículo 2 de sus Estatutos. El importe de esta aportación será acordado por el Consejo Rector en el momento de la aprobación de los presupuestos anuales de la entidad.

CUARTA. - Compromisos que asume el “Consortio Puntos Vuela de Andalucía”

- 1.- Serán obligaciones del CPVA, en su condición de entidad beneficiaria, los recogidos en el artículo 14 LGS, en concreto:
 - a. Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
 - b. Justificar ante la Diputación el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfjhjxgMbLyY9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfjhjxgMbLyY9nA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- c. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.
- i. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 LGS.

2.- El Consorcio se compromete adicionalmente a:

- i. Gestionar globalmente la red de “Puntos Vuela” de la provincia de Almería, financiando su funcionamiento con los recursos económicos que, a través de subvenciones o cualquier otra vía legal, le otorguen la Consejería competente de la Junta de Andalucía, la Diputación provincial de Almería y el resto de sus entidades consorciadas.
- ii. Realizar las funciones de despliegue, gestión, operación y prestación de servicios que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los “Puntos Vuela” de la provincia, singularmente las recogidas en el Anexo 2 de este convenio.
- iii. Realizar las tareas de gestión, soporte, atención a los centros y cualesquiera otras de

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





explotación técnica que lleven aparejado el establecimiento de “Acuerdos de nivel de servicio” (A.N.S.), los cuales serán elaborados y acordados en el ámbito de la “Comisión de seguimiento” que se establece en este convenio.

- iv. Gestionar los recursos económicos asociados a este convenio y conseguir los fines propuestos. A tal efecto deberá llevar a cabo, fundamentalmente, las actuaciones mencionadas en el **Anexo 2** de este convenio.
- v. Adoptar las medidas necesarias de gestión y organización para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad respecto de cada fichero automatizado de datos de carácter personal creado como consecuencia de la ejecución del proyecto, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en las demás normas vigentes.
- vi. Reportar regularmente a la Diputación de Almería y al resto de entidades consorciadas información sobre la evolución, desarrollo, impacto, gestión y resultados de las actuaciones a que se refiere este Convenio.

3.- Al transferir la Diputación de Almería directamente a los Ayuntamientos de la provincia las asistencias económicas concedidas para la gestión del proyecto “Puntos Vuela”, el Consorcio Puntos Vuela de Andalucía actuará como Entidad Colaboradora. Sin perjuicio de las obligaciones recogidas en el artículo 15 LGS, serán obligaciones de la entidad colaboradora como mínimo las siguientes:

- a. Gestión de la plataforma de tramitación electrónica de las justificaciones y subsanaciones de la misma, presentadas por las entidades beneficiarias del Proyecto “Puntos Vuela”.
- b. Gestión de traslados de los centros y cambios de horario.
- c. Revisión técnica de las ayudas económicas, en fase de justificación y subsanación de la misma.
- d. Mantenimiento y actualización de las redes sociales del proyecto.
- e. Mantenimiento del sistema de ticketing de incidencias, así como seguimiento y resolución de incidencias.
- f. Trabajos derivados de la gestión de un sistema de información para la evaluación estratégica del proyecto.

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- g. Formación y capacitación de dinamizadores locales, así como realización de la evaluación del desempeño de los dinamizadores.
- h. Provisión y gestión de la conectividad en banda ancha de los centros.
- i. Supervisión continua de la ejecución de los planes de trabajo y establecimiento, en su caso, de medidas correctivas.
- j. Emisión de informe motivado sobre la justificación económica del proyecto en los distintos hitos de justificación, previa revisión de la documentación justificativa del cumplimiento económico del proyecto, presentada por las entidades beneficiarias, así como el resto de fuentes de datos e indicadores que se establezcan.
- k. Proporcionar a la entidad beneficiaria la herramienta necesaria para programar las actividades a desarrollar por esta.
- l. Emitir un Informe motivado de Cumplimiento de Objetivos Técnicos sobre la justificación de la actividad, que acredite al menos los siguientes extremos:
- Grado de cumplimiento técnico alcanzado por la entidad beneficiaria.
 - Relación de actividades no ejecutadas con respecto a las inicialmente programadas y aprobadas
 - Que el funcionamiento del Centro ha sido óptimo y cuenta con mobiliario y equipamiento informático necesario y la red de área local plenamente operativa.
 - Que la entidad beneficiaria no ha procedido al traslado del local del Centro o, en caso contrario, que se ha informado favorablemente el mencionado traslado.
 - Que la entidad beneficiaria no ha procedido al cierre al público del Centro o, en caso contrario, número de días en los que el Centro no ha tenido actividad efectiva y periodo en el que el centro ha estado abierto.
 - Que la entidad beneficiaria ha formalizado con la entidad colaboradora el Plan de Trabajo, donde se determinarán los objetivos a alcanzar y cuyo cumplimiento determinará el grado de ejecución técnica del proyecto.
 - Que la entidad beneficiaria ha programado las actividades a través de la herramienta proporcionada por la entidad colaboradora.
- m. Deberá remitir a la Diputación de Almería los informes relativos a la justificación económica y al Cumplimiento de Objetivos Técnicos, en el plazo de tres meses, desde la finalización del plazo de justificación por parte de los Ayuntamientos de su provincia

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfjxgMbLy9nA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



receptores de dichas ayudas económicas por parte de la Diputación de Almería.

QUINTA. - Financiación.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio, la Diputación aprueba un gasto anual por importe total de ciento treinta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro euros con catorce céntimos (138.284,14€), para el periodo de 2026, cuyo abono al Consorcio se realizará mediante transferencia una vez formalizado el presente convenio, con imputación a la aplicación presupuestaria 1310 491 46700, en concepto de aportación a los gastos necesarios para el sostenimiento de los Puntos Vuela, según lo acordado en el Consejo Rector del Consorcio celebrado el día 26 de noviembre de 2025 donde se aprobaron los Presupuestos del Consorcio para el 2026.

Esta aportación, que tiene carácter de subvención directa, de las previstas nominativamente en el presupuesto de 2026 de la Diputación de Almería, resulta incompatible con otras subvenciones de administraciones o entes públicos o privados, nacionales de Unión Europea o de organismos internacionales, a excepción de las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía para la cofinanciación del proyecto “Puntos Vuela” en la provincia de Almería, de acuerdo a los compromisos acordados por las entidades consorciadas en el ámbito del Consejo Rector del Consorcio.

Por otro lado, en relación a la aportación que realiza la Diputación de Almería al Consorcio, como entidad consorciada, se tramitará en un expediente diferente, quedando excluido dicho gasto del presente convenio.

SEXTA. - Abono y justificación de gastos.

1. La justificación de las transferencias destinadas al sostenimiento de la Red de Centros tendrá lugar de la siguiente forma: antes del día 30 de junio de 2027, el Consorcio justificará la aportación realizada por la Diputación en el ejercicio 2026.
2. La justificación del cumplimiento de las condiciones y objetivos de la subvención se realizará mediante la modalidad de “cuenta justificativa”, adoptando la forma prevista por el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Sólo podrán aceptarse, con cargo a este convenio, gastos originados a partir del 1 de enero de 2026. El periodo de aceptación del gasto se entenderá concluido el 31 de diciembre de 2026, debiendo estar abonados como máximo el 31 de marzo de 2027.
4. La presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos constituye infracción leve, conforme al artículo 56 LGS. Son igualmente de aplicación las demás infracciones leves reguladas en dicho artículo.

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5. Los gastos efectuados de acuerdo con las actuaciones proyectadas habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable.
6. Según establece el artículo 48 de la LRJSP, en sus apartados 4, 5 y 6:
4. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.
5. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.
6. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

SÉPTIMA. - Comisión de seguimiento del convenio

Se creará una “Comisión de seguimiento” del presente convenio, constituida por dos representantes de la Diputación y dos representantes del Consorcio. Ambas entidades nombrarán a sus representantes y a sus sustitutos.

Las fases, contenidos y calendario detallado de desarrollo, despliegue, implantación, ejecución, gestión, soporte, explotación, promoción y evaluación de las actuaciones de este convenio serán objeto de análisis y decisión en el ámbito de esta “Comisión de seguimiento”.

OCTAVA. - Modificaciones del presente convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes, conforme a la legislación administrativa que resulta de aplicación.

NOVENA. - Régimen Jurídico.

Al presente Convenio le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la restante legislación administrativa que resulte de aplicación.

El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DÉCIMA. - Reintegro de la ayuda.

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 LGS, así como en el caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención.

UNDÉCIMA. - Información y publicidad.

En todos los actos de difusión del proyecto, así como en toda la información y publicidad que se efectúe de las actividades llevadas a cabo en virtud del presente convenio, por iniciativa de cualquiera de las entidades intervinientes, deberá hacerse constar que las mismas se realizan en colaboración con la Consejería competente de la Junta de Andalucía y con la Diputación Provincial de Almería.

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de la interpretación, modificación, resolución y efectos del Convenio serán resueltas por la Comisión de seguimiento, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

DUODÉCIMA. - Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo, por mutuo acuerdo entre el Consorcio y la Diputación, o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente y notificación e informe a la Comisión Ejecutiva del Consorcio, con un plazo de antelación de un mes.

En el supuesto de extinción del Convenio por las causas indicadas anteriormente o las previstas en el artículo 51 de la LRJSP u otras distintas a la expiración de su plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas por cada una de las partes, de acuerdo con el régimen económico y jurídico previsto en el mismo.

DECIMOTERCERA. - Jurisdicción.

Las partes se someten a los juzgados y tribunales de Almería y a los superiores que le correspondan.

Y en prueba de conformidad, los representantes de las instituciones firman el presente convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO 1

ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERIA INCLUIDAS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO

	Nº Centros
Grupo A: Municipios de menos de 1.000 hab.	52
Grupo B: Municipios de 1.001 a 10.000 hab.	38
Grupo C: Municipios de 10.001 a 20.000 hab.	6
	96

Provincia	Municipio / Entidad Local Autónoma	Línea	Grupo 2026
Almería	Abla	Puntos Vuela	B
Almería	Abrucena	Puntos Vuela	B
Almería	Albánchez	Puntos Vuela	A
Almería	Alboloduy	Puntos Vuela	A
Almería	Albox	Puntos Vuela	C
Almería	Alcolea	Puntos Vuela	A
Almería	Alcántar	Puntos Vuela	A
Almería	Alcudia de Monteagud	Puntos Vuela	A
Almería	Alhabia	Puntos Vuela	A
Almería	Alhama de Almería	Puntos Vuela	B
Almería	Alicún	Puntos Vuela	A
Almería	Almócita	Puntos Vuela	A
Almería	Alsodux	Puntos Vuela	A
Almería	Antas	Puntos Vuela	B
Almería	Arboleas	Puntos Vuela	B
Almería	Armuña de Almanzora	Puntos Vuela	A
Almería	Bacares	Puntos Vuela	A
Almería	Balanegra	Puntos Vuela	B
Almería	Bayárcal	Puntos Vuela	A
Almería	Bayarque	Puntos Vuela	A
Almería	Bédar	Puntos Vuela	A
Almería	Beires	Puntos Vuela	A
Almería	Benahadux	Puntos Vuela	B

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Almería	Benitagla	Puntos Vuela	A
Almería	Benizalón	Puntos Vuela	A
Almería	Bentarique	Puntos Vuela	A
Almería	Berja	Puntos Vuela	C
Almería	Canjáyar	Puntos Vuela	B
Almería	Cantoria	Puntos Vuela	B
Almería	Carboneras	Puntos Vuela	B
Almería	Castro de Filabres	Puntos Vuela	A
Almería	Chercos	Puntos Vuela	A
Almería	Chirivel	Puntos Vuela	B
Almería	Cóbdar	Puntos Vuela	A
Almería	Cuevas del Almanzora	Puntos Vuela	C
Almería	Dalías	Puntos Vuela	B
Almería	Enix	Puntos Vuela	A
Almería	Felix	Puntos Vuela	A
Almería	Fines	Puntos Vuela	B
Almería	Fiñana	Puntos Vuela	B
Almería	Fondón	Puntos Vuela	B
Almería	Gádor	Puntos Vuela	B
Almería	Gallardos (Los)	Puntos Vuela	B
Almería	Garrucha	Puntos Vuela	C
Almería	Gérgal	Puntos Vuela	B
Almería	Huécija	Puntos Vuela	A
Almería	Huércal de Almería	Puntos Vuela	C
Almería	Illar	Puntos Vuela	A
Almería	Instinción	Puntos Vuela	A
Almería	Laroya	Puntos Vuela	A
Almería	Láujar de Andarax	Puntos Vuela	B
Almería	Líjar	Puntos Vuela	A
Almería	Lubrín	Puntos Vuela	B
Almería	Lucainena de las Torres	Puntos Vuela	A
Almería	Lúcar	Puntos Vuela	A
Almería	Macael	Puntos Vuela	B
Almería	María	Puntos Vuela	B
Almería	Mojácar	Puntos Vuela	B
Almería	Mojonera (La)	Puntos Vuela	B
Almería	Nacimiento	Puntos Vuela	A

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfjhjxgMbLy9nA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Almería	Ohanes	Puntos Vuela	A
Almería	Olula de Castro	Puntos Vuela	A
Almería	Olula del Río	Puntos Vuela	B
Almería	Oria	Puntos Vuela	B
Almería	Padules	Puntos Vuela	A
Almería	Partalao	Puntos Vuela	A
Almería	Paterna del Río	Puntos Vuela	A
Almería	Pechina	Puntos Vuela	B
Almería	Pulpí	Puntos Vuela	C
Almería	Purchena	Puntos Vuela	B
Almería	Rágol	Puntos Vuela	A
Almería	Rioja	Puntos Vuela	B
Almería	Santa Cruz de Marchena	Puntos Vuela	A
Almería	Santa Fe de Mondújar	Puntos Vuela	A
Almería	Senés	Puntos Vuela	A
Almería	Serón	Puntos Vuela	B
Almería	Sierro	Puntos Vuela	A
Almería	Somontín	Puntos Vuela	A
Almería	Sorbas	Puntos Vuela	B
Almería	Suflí	Puntos Vuela	A
Almería	Tabernas	Puntos Vuela	B
Almería	Taberno	Puntos Vuela	A
Almería	Tahal	Puntos Vuela	A
Almería	Terque	Puntos Vuela	A
Almería	Tíjola	Puntos Vuela	B
Almería	Tres Villas (Las)	Puntos Vuela	A
Almería	Turre	Puntos Vuela	B
Almería	Turrillas	Puntos Vuela	A
Almería	Uleila del Campo	Puntos Vuela	A
Almería	Urrácal	Puntos Vuela	A
Almería	Veleftique	Puntos Vuela	A
Almería	Vélez-Blanco	Puntos Vuela	B
Almería	Vélez-Rubio	Puntos Vuela	B
Almería	Viator	Puntos Vuela	B
Almería	Zurgena	Puntos Vuela	B
Almería	Fuente Victoria	ELA	A

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfjxgMbLy9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfjxgMbLy9nA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO 2

OBLIGACIONES TÉCNICAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CARGO DEL CONSORCIO PUNTOS VUELA DE ANDALUCÍA.

Las actividades que el Consorcio llevará a cabo para la gestión de la red de “Puntos Vuela” son las siguientes:

1. Coordinación y gestión de la red de centros, velando de forma proactiva por el correcto funcionamiento de los mismos. Para ello pondrá a disposición del proyecto el personal técnico necesario para su mejor desarrollo.
2. Coordinación, planificación, contratación y prestación efectiva del servicio de acceso a Internet en banda ancha en todos los centros de la Red.
3. Soporte y mantenimiento, control de inventario y reparaciones de todo el equipamiento informático y TIC asignado a los centros de la Red.
4. Coordinación, planificación, diseño, desarrollos, implantación, pruebas y testeos, instalación, puesta en producción, control de calidad, y prestación efectiva de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, así como atención de incidencias del portal web puntosvuela.es
5. Coordinación, planificación, diseño, desarrollos, disposición de actualizaciones, migración, implantación, pruebas y testeos, instalación, distribución, control de calidad, de versiones, y prestación efectiva de los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo, atención de incidencias, etcétera, de las aplicaciones software que se usen a través del equipamiento TIC de la red de centros, abarcando como mínimo:
 - Sistema Operativo Base
 - Software de registro de indicadores estadísticos de uso de los centros
 - Software de control
 - Herramienta de gestión de la red de centros
6. Coordinación, planificación, diseño, gestión de la contratación, adjudicación, despliegues, desarrollos, implantación, pruebas y testeos, instalación, puesta en marcha, operación, explotación, control de calidad y prestación efectiva de los servicios de atención multicanal a todos los centros vía CAU / CRM.
7. Coordinación, planificación, diseño, gestión, control del desarrollo y puesta en marcha,

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfhjxgMbLyY9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfhjxgMbLyY9nA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





apoyo a la explotación, control de calidad e impacto de los servicios y actividades de la red de centros de acceso público a internet, especialmente las de índole formativa y dinamizadora del territorio andaluz en relación al impulso de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

8. El Consorcio será responsable del diseño, gestión, apoyo a la implantación, soporte y evaluación continua de una carta de servicios y de un catálogo de formación.
9. Acciones de promoción y difusión:
 - Producción y actualización periódica, en su caso, de una Guía de Identidad del Proyecto en soportes multimedia.
 - Planificación, gestión, organización y celebración de diversos eventos de promoción y difusión del proyecto.
 - Gestión, organización y celebración de encuentros de dinamizadores.
 - Diseño, gestión, suministro, distribución y envío a la red de centros de diverso material y elementos de promoción.
10. Acciones de evaluación: se realizarán asimismo actuaciones de evaluación interna y externa del proyecto, especialmente en lo relativo al cumplimiento de los objetivos y al impacto del programa en los colectivos preferentes.

Código Seguro De Verificación	9bksAr09gfjhjxgMbLyY9nA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:37:56
	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	25/06/2026 13:35:33
	Juan Luis Cruz Navarro - Director General Consorcio Fernando de los Rios	Firmado	25/06/2026 12:14:31
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/9bksAr09gfjhjxgMbLyY9nA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

